



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2020-01-324005

Tipo: Salida Fecha: 07/07/2020 01:03:57 PM
Trámite: 17811 - PRESENTACION DE OBJECIONES
Sociedad: 830084985 - STOR INGAL S A S EN Exp. 48929
Remitente: 406 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIONES II
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: SI
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 406-006549

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Stor Ingal S.A.S., en Liquidación Judicial

Liquidador

Diego Raúl Jiménez Moreno

Asunto

Artículo 287 del C. G. del P.

Proceso

Liquidación Judicial

Expediente

48929

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Auto 2020-01-211004 de 28 de mayo de 2020, este Despacho ordenó abrir cuaderno de objeciones, pone a disposición del liquidador para efectos de lo dispuesto en los artículos 29 y 53 de la Ley 1116 de 2006.
2. Mediante memoriales 2020-01-153251, 2020-01-159609, 2020-01-225701, 2020-01-259186, 2020-01-291448, 2020-01-259800 y 2020-01-272205 de 30 de abril, 5 de mayo, 4, 14 y 24 de junio de 2020, se presentaron objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto e inventario valorado dentro del proceso de la sociedad en liquidación.
3. Con escritos 2020-01-259571 y 2929-02-007219 de 12 y 14 de junio de 2020, el liquidador presentó informe sobre las objeciones presentadas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ya se había ordenado la apertura del cuaderno el cuaderno de objeciones en el presente tramite liquidatorio, al Despacho le fue informado por parte del Grupo de Apoyo Judicial de esta Entidad que por la gran demanda de solicitudes de radicación electrónica durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, como consecuencia de la pandemia generada por el Coronavirus Covid 19 y sumado a problemas técnicos de la plataforma de la Entidad no fue posible correr el respectivo traslado a la totalidad de las objeciones presentadas al proyecto de calificación y graduación de créditos presentado por el liquidador.

Conforme lo anterior, y de conformidad con el artículo 287 del C.G. del P., este Despacho procederá adicionar la providencia 2020-01-21104 de 28 de mayo de 2020, en el sentido incorporar las objeciones que no habían sido relacionadas e indicadas en el numeral segundo de la presente providencia las cuales contienen el pronunciamiento de objeción y se pondrán en conocimiento del liquidador para lo de su competencia.



En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables
y así generar más empresa más empleo.

Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000

Colombia





En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Liquidación II,

RESUELVE

Primero. Adicionar la providencia 2020-01-21104 de 28 de mayo de 2020, en el sentido incorporar las objeciones que no habían sido relacionadas e indicadas en el numeral segundo de la presente providencia las cuales contienen el pronunciamiento de objeción y se pondrán en conocimiento del liquidador para lo de su competencia.

Segundo. Agregar al cuaderno de objeciones, los escritos de objeción relacionados en los antecedentes del presente proveído.

Tercero. Requerir al liquidador para que informe al Despacho las resultas de la conciliación allegando la prueba correspondiente.

Notifíquese,

MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTIN

Coordinadora Grupo de Procesos de Liquidación II

TRD: **OBJECIONES**

Rad. 2020-01-153251, 2020-01-159609, 2020-01-225701
2020-01-259186, 2020-01-259571, 2020-01-291448
2020-02-007219, 2020-01-259800, 2020-01-272205

C-F. 01839